



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 -2023-AMDRN

Río Negro, 10 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 103-2023-SGPP/GPPYCTI-MDRN, de fecha 10 de febrero del 2023, presentado por el Lic. Adm. Yessica Cahuana Yaranga en calidad de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Río Negro, solicita la incorporación de saldo de Balance por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon provenientes del año fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 46.1, del artículo 46, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, Conforme al literal 3. Del numeral 50.1 de artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440; del Sistema Nacional del Presupuesto Público "Los Saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recurso ordinarios, que no hayan sido utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad, tales los recursos se pueden incorporar para financiar las acciones de La Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."

Que, según Informe N° 103-2023-SGPP/GPPYCTI-MDRN, de fecha 10 de febrero del 2023, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la conclusión del mismo, remite los recursos disponibles por concepto de Saldo de Balance al 31 de diciembre del año fiscal 2022 del **Rubro 18 Canon y Sobrecanon**, hasta por la suma total de S/. 45,766.00 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 00/100 SOLES), para su evaluación y aprobación por la Alta Dirección, y solicita incorporarse vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro en el presente año fiscal, en función al Informe N° 043-2023-SGF/GAR/MDRN;

Que, estando dispuesto por la **Directiva N° 0002-2021-EF/50.01** "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

Municipalidades N° 27972 y la ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Río Negro por concepto de saldo de balance del año fiscal 2022 por la suma total de **S/. 45,766.00 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	SOLES
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 45,766.00
19.11.11 SALDO DE BALANCE	

RUBRO: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
C.U.I	PROYECTO	MONTO
2552702	“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE AVES DE CORRAL Y PORCINO EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL C.P. PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO- PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNIN”	S/.45,766.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

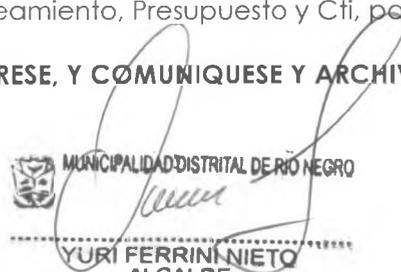
Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- REMITIR

La presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia de Administración de Recursos y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cti, para los fines Necesarios

REGISTRESE, Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE